



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2026-1567 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2026 del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV, en el sistema de desarrollo profesional del personal fijo e interino al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Código convocatoria 17 PDP/2601.*

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2026 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de desarrollo profesional del personal fijo e interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

— El Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo o interino de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, cuando se trate de personal sanitario de formación profesional y de personal de gestión y servicios.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.

CVE-2026-1567

3. Formular la correspondiente solicitud en el plazo establecido.

4. Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido respetándose en todo caso los intervalos de tiempo de acuerdo con los previsto en el artículo 5.d) del acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado y el mínimo de créditos establecidos para cada bloque de evaluación.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2026. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es)

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o desarrollo profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) La documentación acreditativa de los méritos.

c) El certificado de servicios prestados en las instituciones sanitarias de los servicios de salud dependientes de las Administraciones Públicas.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. Los méritos alegados en la Relación de Méritos que no consten en el Anexo III deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad laboral, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que, reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en desarrollo profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 8.1.b) del Acuerdo de desarrollo profesional, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud, pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de desarrollo en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1.- Docencia académica universitaria y de Formación Profesional.

C.3.2.- Participación activa en comités o comisiones creadas formalmente para la buena gestión del Centro, del Área Sanitaria o de la organización en su conjunto.

C.3.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas.

C.3.4.- Participación en proyectos de mejora formalmente aprobados.

C.3.5.- Modificación voluntaria (y mantenida) de la jornada, flexibilizando el horario de trabajo.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales o fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de salud, podrán aportarlos siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

5. La valoración del mérito C.3.9. Dedicación exclusiva del Bloque C.3., cuando se haya generado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, exigirá su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos, sin necesidad de su acreditación por el interesado. En el caso de que el referido mérito haya sido generado en instituciones públicas diferentes del Servicio Cántabro de Salud, deberá invocarse y aportarse su acreditación por el interesado.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.7 del Acuerdo de desarrollo profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Sexta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2026.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

P.D. Resolución del director gerente de 10 de abril de 2025 (BOC nº 74 de 16-04-2025),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.

CVE-2026-1567



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



**GOBIERNO
de CANTABRIA**

CONSEJERIA DE SALUD

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:							
	Interesado	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población		Provincia		Código Postal		Teléfono		

INFORMACIÓN	GRADO AL QUE OPTA:					
	GRADO I		GRADO II		GRADO III	GRADO IV
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:					
	SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2	AGRUPACIONES PROFESIONALES	
	PERSONAL SANITARIO		PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS			

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido al sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos y documentos expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria en los términos expresados en la Convocatoria.				
	Lo que firmo en ,a de de				Firma del interesado

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

CVE-2026-1567



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



ANEXO II RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:				Nº EXPEDIENTE:	
DATOS PERSONALES					
N.I.F.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
				NOMBRE	
INFORMACIÓN ADICIONAL					
GRADO AL QUE OPTA		GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA		SANITARIO/NO SANITARIO	
FORMACIÓN					
FORMACIÓN CONTINUADA					
Descripción		Entidad Organizadora		Creditos	Horas
				Fecha Finalización	Debe acreditarse
FORMACIÓN REGLADA ó TITULACIÓN ACADÉMICA DIFERENTE DE LA REQUERIDA PARA LA CATEGORÍA A LA QUE SE PERTENECE					
Tipo		Descripción		Fecha Finalización	Debe acreditarse
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSTGRADO					
Tipo		Descripción		Entidad organizadora	Horas
				Fecha Finalización	Debe acreditarse
TÍTULO DE DOCTOR					
Título Tesis			Calificación	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA					
Título				Fecha Finalización	Debe acreditarse
CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS					
Título		Centro Formación		Nivel	Fecha Finalización
					Debe acreditarse
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
DOCENCIA					
DOCENCIA ACADÉMICA UNIVERSITARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL					
Descripción		Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización
					Debe acreditarse
DOCENTE DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO					
Descripción		Entidad organizadora		Horas	Fecha Finalización
					Debe acreditarse
TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ON-LINE					
Descripción		Entidad organizadora		Horas	Fecha Finalización
					Debe acreditarse
INVESTIGACIÓN					
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS					



JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
LIBROS ó CAPÍTULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación		Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES					
Dedicación	Cometido Organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS ó COMISIONES CREADAS FORMALMENTE PARA LA BUENA GESTIÓN DEL CENTRO					
Comité y Comisiones	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS					
Protocolos y guías clínicas			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE MEJORA FORMALMENTE APROBADOS QUE INCIDAN EN LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE TRABAJO					
Proyecto	Centro			Fecha Finalización	Debe acreditarse
MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE LA JORNADA FLEXIBILIZANDO EL HORARIO DE TRABAJO					
Centro			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA ó DESARROLLO PROFESIONAL					
Comité	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE SELECCIÓN ó CONCURSOS DE PROVISIÓN					
Tipo	Tribunal	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN TEMPORAL					
Comisión	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DEDICACIÓN EXCLUSIVA					
Centro			Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026 - BOC NÚM. 44



ANEXO III

AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad en cualquier Administración, haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada

[illegible]

FECHA:	
FIRMA	

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

GESTIÓN DEL PERSONAL	
Fines del tratamiento	Provisión y selección de empleo, formación, gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, control de absentismo, estadísticas de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro.
Responsable de tratamiento	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud CONTACTO Dirección: Avd. Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander, Cantabria Teléfono: 942 202 770 Email: buzgen.dg@scsalud.es
Delegado de Protección de Datos	Email: dpd@scsalud.es
Base jurídica del tratamiento	RGPD: 6.1 a) Consentimiento de las personas interesadas. RGPD: 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. RGPD: 9.2 h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.
Categorías de interesados	Personas con vínculos profesionales, académicos y laborales con el Servicio Cántabro de Salud. Personal sanitario que presta sus servicios en empresas y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.
Categorías de datos	Datos especialmente protegidos: Descuentos en nómina de cuotas sindicales solicitadas por el afectado: porcentajes de minusvalía/incapacidad Datos Identificativos: D.N.I./ N.I.F, Nombre, apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad Nº de registro de persona, imagen/foto. Otros datos: Características personales, detalle de empleo, académicos y profesionales transacciones de bienes y servicios, datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales; entidades aseguradoras; Órganos Judiciales; Otros organismos públicos con competencia.
Transferencias a terceros países	No se tiene prevista la transferencia internacional de datos de carácter personal.
Plazos previstos para la supresión de los datos	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para la consecución de las finalidades antes mencionadas, para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de éstas y del tratamiento de los datos y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente. En determinados casos, se conservarán a estos efectos mientras el interesado no retire su consentimiento.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las exigidas por el Esquema de Seguridad Nacional (ENS) además de medidas específicas para garantizar la seguridad de la información no automatizada.